

# MATRÍCULA DE EPAC CON B1

Anexo III, punto e) de la NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LAS TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO CON PLANES DE ESTUDIO ADAPTADOS AL R.D. 1393/2007

e) De forma excepcional, en el caso de estudiantes de grado que **únicamente** tengan **pendiente la asignatura EPAC**, o dicha asignatura **y el Trabajo Fin de Grado**, para planes de estudios en los que éste sea nodo de finalización, **podrán matricularse de la asignatura EPAC previa acreditación del nivel B1 de inglés.**

Estos alumnos cursarán la asignatura normalmente en el grupo ordinario que se les asigne, junto a los estudiantes que sí hayan acreditado el nivel B2.

**Sin embargo, de no acreditar el nivel B2 con una **antelación de al menos cinco días hábiles** previos al examen de la convocatoria ordinaria o extraordinaria, según corresponda, no podrán ser examinados.**

En el caso de que hayan realizado algunas de las actividades formativas contempladas en la asignatura, y las hayan superado, la calificación que constará en acta será de suspenso

*Normativa de Exámenes Universidad Politécnica de Madrid*